


## II-REQUISITOS

- 1- Revisión y Aprobación de Traducciones de Índole Administrativo:
  - a- Haber cancelado el recibo TGR-1 por la cantidad de L. 100.00 por cada documento a revisar y respectiva aprobación.
  - b- Presentar la traducción elaborada junto a el (los) documentos al ingresar la solicitud respectiva.
  - c- En caso de presentar una traducción en un idioma diferente al inglés o español, la misma deberá contener sellos y/o firmas de un traductor certificado en dicho idioma y autorizado por las Embajadas o representaciones en Honduras. O en su defecto, presentar una carta consignando la responsabilidad sobre el contenido de la traducción, de parte de un ciudadano que compruebe, por cualquier medio, ser originario de un país en donde ese idioma sea su lengua materna y además que certifique de algún modo su dominio del idioma Español.
- 2- Revisión y Aprobación de Traducciones Oficiales:

No existen requisitos de ninguna índole, más que sean solicitudes de aprobación de traducciones oficiales provenientes del Despacho de la Secretaria de Estado, Subsecretarías u otras Direcciones de esta Secretaría. Así como de cualquier entidad gubernamental centralizada o descentralizada.
- 3- Elaboración y Aprobación de Traducciones Oficiales:

No existen requisitos de ninguna índole, más que sean solicitudes de aprobación de traducciones oficiales provenientes del Despacho de la Secretaria de Estado, Subsecretarías u otras Direcciones de esta Secretaría. Así como de cualquier entidad gubernamental centralizada o descentralizada.

  
Jefe de Unidad

